

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

NUEVA VERDE LUZ, INC.
PROMOVENTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE
PUERTO RICO
PROMOVIDA

CASO NÚM.: NEPR-RV-2020-0049

ASUNTO: Orden Calendario Procesal

ORDEN

El Recurso de Revisión de epígrafe fue presentado por el Promovente, Nueva Verde Luz, Inc., el 12 de junio de 2020, ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico (“Negociado de Energía”), contra la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (“Autoridad”).

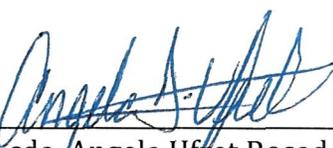
Tras múltiples incidentes procesales, el 1 de abril de 2025, el Negociado de Energía emitió orden mediante la cual dispuso:

Por tanto, **se concede a la Promovente un término final de treinta (30) días** para informar si se alcanza un acuerdo en el presente caso y, de no lograrse, someter el correspondiente informe pericial a la Promovida. Se advierte que dicho término no será prorrogado. En caso de que las partes no alcancen un acuerdo, una vez la Promovente notifique el informe pericial a la Promovida, ambas partes contarán con un término de diez (10) días para presentar el Informe de Conferencia con Antelación a Vista

El 1 de mayo de 2025, la Autoridad presentó *Moción Informativa*, en la cual notificó haber recibido una oferta transaccional por parte de la Promovente que pondría fin a todas las controversias del presente caso. Indicó, además, que dicha oferta continuaba en evaluación, toda vez que debe atravesar por varias etapas internas dentro de la Autoridad. En atención a ello, solicitó un término adicional de veinte (20) días.

Examinada la moción, se declara **Ha Lugar**.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Angela Ufret Rosado
Oficial Examinadora



CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Angela Ufret Rosado, el 6 de mayo de 2025. Certifico además que hoy, 6 de mayo de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-RV-2020-0049 y he enviado copia de la misma a: avamlaw@gmail.com, iadrover.law@gmail.com, nuevaverdeluz2@gmail.com, arivera@gmlex.net y jrodriguez@gmlex.net. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

Autoridad de Energía Eléctrica
GONZÁLEZ & MARTÍNEZ
Lcdo. Alexis G. Rivera-Medina
Lcda. Joselyn K. Rodríguez González
1509 López Landrón, Edificio Séptimo Piso
San Juan, PR 00911-1933

Nueva Verde Luz, INC.
Lcda. Antonia V. Adrover Muntaner
Lcda. Idarma Adrover Muntaner
PO Box 181
Trujillo Alto, P.R. 00977-0181

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 6 de mayo de 2025





Sonia M. Seda Gaztambide
Secretaria